BARRANQUILLA, D.E.I.P. TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

REF: 080013110003-2002-00540-00
PROCESO: C.E.C.M.C.
DEMANDANTE: ORLANDO ENRIQUE ANDRADE ROCHA
DEMANDADO: INGRID ESTHER MORALES RUIZ

En consideración a la solicitud presentado al despacho el día 13 de marzo del 2023 a nombre del doctor JOSE CRISTHIAN LOPEZ ROMERO en el cual solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso, el despacho se pronunciará absteniéndose de acceder a dicha solicitud, toda vez que el solicitante no se encuentra acreditado al interior del proceso como apoderado judicial de algunas de las partes y no existe prueba de poder debidamente diligenciado por alguna de las partes para que le autorice a dicha solicitud.

En razón de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

UNICO: ABSTENERSE de acceder a la solicitud de levantamiento de medida cautelar conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. –
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 061
Fecha: Abril 14 de 2023

Notifico auto anterior de fecha
abril 13 de 2023

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3edcf999801b5585ab10ab2371fef3e58f300d91cf03fd0f20106e5955bedf6**
Documento generado en 13/04/2023 02:10:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica